

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS OFICIALES	
Gobierno Civil de Santander		Delegación de Industria de Santander	666
Circular número 70. Declarando la extinción oficial de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Escalante.....	665	ANUNCIOS DE SUBASTAS	
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		Ayuntamiento de Valderredible	666
Administración Central		Ayuntamiento de Cieza	667
Ministerios de la Gobernación y Agricultura		Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	667
Disposición conjunta de ambas Direcciones por la que se fija el precio índice para las subastas de aprovechamientos de maderas y leñas que tengan lugar en el año forestal 1954-1955	666	Junta vecinal de Rudagüera.....	667
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	668
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander, Alfoz de Lloredo, Santa María de Cayón, Val de San Vicente, Penagos, Tudanca, Enmedio, Solórzano, Cartes y Ampuero	668

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 70

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Perineumonía exudativa conta-

giosa en el Ayuntamiento de Escalante, pueblo de El Alvarero, cuya existencia fue declarada oficialmente según circular de fecha 17 de mayo de 1954, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 63, del 26 de mayo de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander a 20 de agosto de 1954. 1.163

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y AGRICULTURA

Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial

El artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952, sobre libertad vigilada de precios para maderas, leñas y carbones vegetales, encomienda a las Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial la determinación del precio

índice a efectos del régimen de subastas de aprovechamientos maderables y leñosos.

En su virtud, las mencionadas Direcciones conjuntamente disponen:

Unico.—El precio índice a que se refiere el artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952 y norma segunda de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, se fija, para cada subasta de aprovechamientos maderables o leñosos del año forestal 1954-1955, en el resultante de aumentar el tipo de tasación que haya servido de base para la licitación en un veinticinco por ciento.

Madrid, 18 de agosto de 1954.—Los Directores generales, García Hernández y Martínez Hermosilla.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" el día 22 de agosto de 1954).—

1192

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Luis Curto Rodeño, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de hielo en Suances,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Luis Curto Rodeño la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de ocho meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notifi-

cará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización es independiente del permiso municipal acreditativo de que la ubicación de esta industria se halla de acuerdo con las ordenanzas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Santander, 1 de septiembre de 1954.—El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 309 pts.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

El día 5 de octubre próximo, a las 11 horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de 124 robles del monte número 259, de Arantones, aforados en 80 metros cúbicos, siendo el precio base de tasación 16.000 pesetas.

El mismo día, a las 12, la de 1.297 robles del monte número 263, de Bustillo del Monte, aforados en 86 metros cúbicos; precio base, 11.350 pesetas.

El mismo día, a las 13, la de 45 robles del monte número 267, de de Cejanca, aforados en 93 metros cúbicos; precio base, 16.695 pesetas.

El día 7, a las 11 horas, la de 87 robles del monte número 276, de Población de Arriba, aforados en 164 metros cúbicos y 100 estéreos; precio base, 32.800 pesetas.

El mismo día, a las 12, la de 60 robles del monte número 279, de Quintanas-Olmo, aforados en 81 metros cúbicos y 60 estéreos; precio base, 16.200 pesetas.

El mismo día, a las 13, la de 97 hayas del monte número 286, de Rocamundo, aforados en 73 metros cúbicos y 50 estéreos; precio base, 12.775 pesetas.

El mismo día, a las 14, la de 114 pinos del monte número 286, de Rocamundo, aforados en 33 metros cúbicos y 15 estéreos; precio base, 8.250 pesetas.

El día 13, a las 11 horas, la de 64 robles del monte número 287, de Ruanales, aforados en 61 metros cúbicos y 50 estéreos; precio base, 11.985 pesetas.

El mismo día, a las 12, la de 67 robles del monte número 288, de Rucandio, aforados en 37 metros cúbicos y 20 estéreos; precio base, 11.100 pesetas.

El mismo día, a las 13, la de 180 robles del monte número 289, de Salcedo, aforados en 167 metros cúbicos y 60 estéreos; precio base, 33.400 pesetas.

El día 14, a las 11, la de 458 robles del monte número 307, de Santa María de Valdelomar, aforados en 82 metros cúbicos; precio base, 14.350 pesetas.

El mismo día, a las 12, la de 280 robles del monte número 308, de San Martín de Valdelomar, aforados en 90 metros cúbicos; precio base, 22.770 pesetas.

El mismo día, a las 13, la de 838 robles del monte número 309, de San Andrés de Valdelomar, aforados en 153 metros cúbicos; precio base, 27.540 pesetas.

El mismo día, a las 14, la de 16 pinos del monte número 309, de San Andrés de Valdelomar, aforados en 5 metros cúbicos; precio base, 1.500 pesetas.

El día 19, a las 11 horas, la de 70 robles y 11 hayas del monte número 311, de Allendelhuayo, aforados en 75 metros cúbicos; precio base, 15.000 pesetas.

El mismo día, a las 12, la de 50 robles del monte número 312, de Soto Rucandio, aforados en 38 metros cúbicos; precio base, 7.980 pesetas.

En las subastas regirán las disposiciones vigentes y podrán acudir a las mismas los poseedores del certificado "A., B. y C."

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valderredible a 26 de agosto de 1954.—El alcalde, A. Rodríguez.

1.193

Derechos de inserción: 373 pts.

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

El próximo día 23 de septiembre, y a las horas que se indican, tendrán lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento las subastas de los siguientes productos forestales:

A las nueve horas, 100 estéreos de avellano; tasación, 4.000 pesetas.

A las nueve y media, 80 hayas, con 121 metros cúbicos; tasación, 21.755 pesetas.

A las diez, 75 robles, con 122 metros cúbicos; tasación, 22.600 pesetas.

A las diez y media, 100 robles, con 140 metros cúbicos; tasación, 26.000 pesetas.

Si en mentado día quedara desierta alguna subasta, serán subastadas nuevamente a las horas expresadas y con los mismos precios, el día 25 de igual mes; si ese día volviera otra vez a quedar desierta alguna subasta, se subastarán a las mismas horas anteriores y con el 20 por 100 de rebaja del tipo de tasación, el día 28 de igual mes.

Para las hayas y robles es necesario la posesión de los carnets A, B y C y para el avellano el D.

El plazo para la presentación de los pliegos en las subastas de los robles y hayas, finalizarán a las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de las mismas.

El modelo de proposición, su reintegro y las condiciones económicas administrativas para estos aprovechamientos, se ajustarán a las normas insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 119 de fecha 5 de octubre de 1953.

Cieza, 20 de agosto de 1954.
El alcalde, Eugenio Fernández.

11

Derechos de inserción: 193 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia, accidentalmente del número uno de los de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, contra don Ramón Diego Toca, mayor de edad, casado, guardia municipal y vecino de esta ciudad, en cuyos autos se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la porción de finca cuya descripción es la siguiente:

"La planta baja de la derecha, o sea, la del lado Sur, de una casa radicante en esta ciudad, barrio de San Martín, señalada con la letra B, que mide trece metros de Sur a Norte y diez metros cincuenta centímetros de Este a Oeste, con un patio a su trasera que mide un metro sesenta centímetros de ancho, término medio, por todo el frente de la casa. Se compone dicha casa de planta baja y cuatro pisos, todos de dobles habitaciones a derecha e izquierda, y linda: por el frente, al Este, terreno de Rafael García, dejado por la calle; Oeste o espalda, viuda de Juan Montoya; derecha, entrando, al Norte, casa de doña María Puente, y al Sur, o izquierda, entrando, casa de Ventura Mallavia.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Castelar, número 5, 1.º, el día veinte de octubre próximo, hora de las doce, y se previene a

los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de once mil trescientas veinte pesetas que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca origen de dicho procedimiento; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de indicado tipo.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Santander a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 341 pts.

JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA

A las doce horas del vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en el domicilio de esta Junta, la subasta para la enajenación de 48 eucaliptos, aforados en cinco metros cúbicos de madera y uno de leña, del monte de Rudagüera, sito Tujales.

Este aprovechamiento está clasificado en el grupo 1.º, pudiendo optar al mismo los maderistas que estén en posesión del certificado profesional de la clase A, B o C.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial, podrán presentarse hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, acompañadas

del resguardo de haber consignado el depósito provisional del 3 por 100. Tasación, 1.500 pesetas.

Rudagüera, 18 de agosto de 1954. — El presidente, Patricio Díaz. 1178

Derechos de inserción: 125 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Galo Miguel Barca Solana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial ha visto los autos de desahucio en precario procedentes del Juzgado de Santander número dos, seguidos entre partes y como demandante-apelado don Agustín Rodríguez Florales, mayor de edad, casado, navegante, vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, contra don Francisco Rodríguez Florales, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Santander, que en esta instancia ha estado representado como demandado-apelante en concepto de pobre por el procurador don Máximo Nebreda Ortega y defendido por el letrado don Juan Riu Izquierdo, y de cuyos autos hoy conoce esta Sala en virtud de apelación interpuesta por la representación del demandado-apelante señor Rodríguez contra la sentencia que con fecha dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres dictó el juez de primera instancia número dos de los de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres dictó el juez de primera instancia número dos de Santander en el juicio de desahucio en precario a que este rollo se refiere, sin hacerse declaración sobre las costas de esta segunda instancia.—Notifíquese esta sen-

tencia al demandante no comparecido en la forma establecida para los litigantes rebeldes en la Ley, siempre que no se solicite notificación personal dentro del término del quinto día.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Víctor Serván.— Fausto Sánchez.— Gaspar Fernández Lomana.— Felipe Rodrigo.— Manuel Macicior.— Rubricados.

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y para que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y sirva de notificación al litigante no comparecido en esta segunda instancia, expido y firmo la presente en Burgos a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario de Sala, Galo Miguel Barca Solana.

En providencia de esta fecha dictada en ejecutoria dimanante de la causa que se siguió por este Juzgado con el número 8-1950, por homicidio, contra Jacinto Fuente Alonso y otros, se ha acordado hacer saber al marido de la finada Constantina Fuente Alonso, llamado Valeriano Corona Tingida, que tuvo su domicilio en Santander, calle del Monte, hoy en ignorado paradero, que la Audiencia Provincial de Burgos, por sentencia firme de 8 de noviembre de 1951, condenó a los procesados a indemnizar a los herederos de Constantina Fuente en 10.000 pesetas.

Y para su notificación a don Valeriano Corona Tingida, expido la presente en Villadiego a veinte de agosto de 1954.—El secretario (ilegible). 1194

Francisco Ruiz García, hijo de Francisco y de Araceli, natural de Santander, de 23 años de edad, de oficio carpintero, de estado soltero, perteneciente al reemplazo de 1952 y agregado al de 1953, que sabe leer y escribir, y domiciliado en Santander.

Comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria ante don José Quintana García,

teniente de Ingenieros, juez instructor del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 22, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar, si en el plazo indicado no lo efectúa.

Pamplona, 23 de agosto de 1954.—El teniente juez instructor, José Quintana García. 1169

Agustín González Pérez, cuyas demás circunstancias se desconocen y que tuvo su domicilio últimamente en Viérnoles, inculcado en el juicio de faltas, por hurto, número 251 de 1954, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado Municipal de Torrelavega, de practicar con el mismo diligencias en dicho expediente; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Torrelavega, 26 de agosto de 1954.—El secretario (ilegible). 1170

El señor juez de Paz de este término municipal, don Antonio Linares González, ha mandado citar al denunciado Eduardo Alfonso Rebollar, y al testigo Antonio Escalante Abasolo, mayores de edad, casados, de profesión jornalero y albañil, ausentes en ignorado paradero, a fin de que se personen ante este Juzgado, sito en Santofés, el día seis del próximo mes de septiembre y hora de las quince a la celebración del juicio de faltas que, por robo, se sigue contra el primero, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudanca, 12 de agosto de 1954. El secretario, J. Cossío. 1171

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 18 de agosto de 1954:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de distintos asuntos.

Devolver la cantidad de 37.152,15

pesetas a los almacenistas de frutas, hortalizas y patatas.

Devolver la cantidad de 6.484,54 pesetas a los almacenistas de carnes.

Incluir en el vigente padrón de vecinos de este término municipal a don Bernardo Peral Blanco.

Oficiar al ilustrísimo señor delegado provincial de Información y Turismo en el sentido de ser tradicional la instalación de las ferias de San Roque en la Alameda de La Cañía, como, asimismo, que la instalación de los puestos, carruseles, etcétera, que con dicho motivo tiene lugar en aquella Alameda corre a cargo de la Comisión de Fiestas del Sardinero.

Concertar en la cantidad alzada de 10.000 pesetas, el pago del impuesto de usos y consumos que corresponda al 32 festival taurino, organizado a beneficio de la Casa-Asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de esta ciudad.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del empleado jubilado don Guillermo Barrio Vicente.

Facultar a la Alcaldía-presidencia para la adquisición de 114 capotes-abrigos con destino al Cuerpo de Vigilantes de Arbitrios.

Acceder a lo interesado por el guardia municipal don Rafael Santiago Sánchez para dar por terminada la excedencia voluntaria que venía disfrutando y reintegrarse al servicio antiguo.

Aprobar el proyecto de ampliación de obra solicitado por Construcciones Ibáñez, S. A.

Aprobar el proyecto de ampliación de obra solicitado por don Miguel Blanco Cayón.

Desestimar la pretensión instada por don Santiago Toca San Martín, interesando la cesión de una parcela de terreno sita en la Fuente de la Salud.

Rectificar la imposición de la cuota señalada a don Policarpo Melgoza por el concepto de contribuciones especiales con motivo de las obras de urbanización de la calle de San Celedonio, haciendo figurar como contribuyente a don Luis Bermejo, en su lugar.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña María del Socorro Pérez Alvarez, para que se deje sin efecto el acuerdo de 21 de julio último.

Acceder a lo interesado por doña Luisa Catrine Nielsen e hijos para

que se le rectifique la cuota girada a los mismos por arbitrio de plusvalía, con motivo de la transmisión hereditaria de un 20 por 100 de la finca denominada "Campos de Sport".

Aprobar distintas relaciones de facturas y una de jornales que formula la oficina interventora.

Santander, 21 de agosto de 1954. El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—V.º B.º, el alcalde, Manuel G. Mesones. 1.187

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones:

Arbitrio con fin no fiscal.

Servicio de matadero.

Reconocimiento sanitario de alimentos.

Expedición de documentos.

Reconocimiento domiciliario de cerdos.

Rodaje de vehículos.

Usos y consumos.

3 por 100 explotaciones mineras.

Recargo municipal electricidad.

10 por 100 cuotas Tesoro Rústica.

Consumo de bebidas.

Impuesto sobre el vino.

Consumo de carnes.

Arbitrio sobre perros y vacunación.

Alfoz de Lloredo, 19 de agosto de 1954.—El alcalde, José Ventisca. 1182

La Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 13 del mes actual, adoptó, entre otros, el acuerdo que dice así:

"Se dio cuenta de los expedientes en tramitación sobre petición de varias parcelas de terreno sobrante de vía pública solicitadas por los vecinos que a continuación se relacionan:

Don Leonardo García Cayón, radicante en el pueblo de Rudagüera, barrio de Lloredo, sitio El Coter, de 179 metros cuadrados; linda: por el Norte, Este y Oeste, camino vecinal, y Sur, finca del solicitante.

Don Manuel García Guerra, en

el pueblo de Rudagüera, barrio de Lloredo, sitio La Cuesta, de 180 metros; linda: por el Norte y Oeste, finca de don Antonio Bajo Alvarez; Sur y Este, carretera vecinal.

Don Angel Alvarez Díaz, en Rudagüera, barrio de Lloredo, digo, de San Pedro, sitio La Castañera, de 1.074 metros; linda: por el Norte, terreno destinado a aserradero; Sur y Este, cambera, y Oeste, cambera y casa del solicitante.

Don Miguel Vega Caballero, en Rudagüera, barrio de San Pedro, sitio La Castañera, de 180 metros; linda, por el Norte, Este y Oeste, carretera, y al Sur, cerradura de finca de don Angel Alvarez Díaz.

Don Angel Alonso Díaz, en Rudagüera, barrio de San Pedro, sitio del Valle, de 537 metros; linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, carretera.

Don Federico Fernández Rodríguez, en Rudagüera, barrio de Lloredo, sitio de Coter, de 180 metros; linda: por el Norte, Sur y Este, carretera, y Oeste, finca de don Antonio Bajo Alvarez.

Don José Cacho Barreda, en Rudagüera, barrio de Lloredo, sitio La Robleda, de 270 metros; linda: por el Norte, más terreno del Ayuntamiento; Sur, carretera; Este, más terreno lindante que también se solicita, y Oeste, terreno o solar propio del Ayuntamiento.

Don Antonio Gutiérrez Bajo, en Rudagüera, barrio de Lloredo, sitio La Robleda, de 270 metros; linda: por el Norte, huerta de la Escuela, propio del Ayuntamiento; Sur, más terreno sobrante que se solicita; Este, terreno sobrante de vía pública a camino vecinal, y Oeste, terreno escolar, del mismo Ayuntamiento.

Don Manuel Bustillo Díaz, en Rudagüera, barrio de San Pedro, sitio entre el Corro, de 80 metros; linda: por el Norte, Sur y Oeste, cambera pública, y Este, cerradura del solicitante.

Don Mateo Gutiérrez Gutiérrez, en Rudagüera, barrio de San Pedro, sitio entre el Corro, de 82 metros; linda: por el Norte y Este, carretera pública; Sur, carretera pública y corro de bolos, y Oeste, carretera y fuente pública.

Don Eugenio Pérez González, en La Busta, sitio de La Hondal, de 179 metros; linda: por el Norte, más terreno sobrante; Sur, Idem; Este, carretera, y Oeste, La Peña.

Don Arturo Ruiz Zabala, en No-

vales, barrio de Caspero, sitio Tras la Fragua, de 85,10 metros; linda: por el Norte, río de San Miguel; Sur, camino; Este y Oeste, huertas de don Arturo Ruiz Zabala.

La Comisión, enterada de dichos expedientes, por unanimidad acordó que se expongan al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, a fin de que, si procede, pasen de su carácter de públicas al de patrimoniales, y en su vista acordar lo procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que vienen acordados.

Alfoz de Lloredo, 20 de agosto de 1954.—El alcalde, José Martínez. 1.177

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y Pleno de este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1952:

Sesión del día 10 de julio.—La sesión de este día no se celebró por falta de asistencia.

Sesión del día 24.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Examinadas las cuentas y facturas presentadas desde la última sesión, encontrándolas debidamente justificadas, se acordó efectuar su pago.

Examinado el presupuesto de rasanteo, desmonte y terraplenado de la carretera del pueblo de Toteró, importante en la cantidad de mil doscientas treinta y ocho pesetas, se acordó adjudicar las obras a don Ramón Valle Barros.

Vista la instancia suscrita por el auxiliar don José Gutiérrez Sano, solicitando el reconocimiento del segundo quinquenio, se acordó reconocer el mismo.

Dada lectura a la instancia suscrita por don Federico Diego, solicitando la subvención para celebrar la festividad de la Patrona de este Ayuntamiento, se acordó acceder a su petición, contribuyendo con la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

Examinada la instancia suscrita por don Angel Fernández, en la que solicita el servicio de aguas a domicilio, cumplidos los requisitos legales, se acordó acceder a su petición, dando cuenta al encargado del servicio.

Dada lectura a la instancia suscrita por don José Gandarillas solicitando licencia municipal para construir una vivienda protegida.

Visto el escrito formulado por don Gabriel Sainz, contra sus vecinos don Angel Fernández y don Angel Palazuelos, se acordó oficiar a dichos señores para que, en el plazo de setenta y dos horas, procedan a la limpieza del pozo negro existente en su domicilio.

Sesión del día 14 de agosto.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada lectura a la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en los "Boletines Oficiales del Estado" y provincia, quedaron enterados los señores concejales.

Examinadas las cuentas y facturas presentadas desde la última sesión, encontrándolas conformes, se acordó verificar su pago.

Sesión del día 23.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Examinadas las diferentes cuentas y facturas presentadas desde la última sesión, encontrándolas debidamente justificadas, se acordó verificar su pago.

Dada lectura al nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el cual ha entrado en vigor en primero de julio próximo pasado, quedaron enterados los señores concejales, los que acordaron se habiliten las cantidades necesarias para abonar a los mismos los haberes que les corresponde percibir, hasta tanto se dicten las normas de reajuste de sueldos base.

Examinado el expediente de habilitación y suplementos de crédito por cantidad de pesetas veintiún mil novecientos trece con noventa céntimos, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el informe de Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda, acordó su aprobación.

Dada lectura a la instancia suscrita por don Antonio Ruiloba, solicitando el servicio de aguas a domicilio, cumplidos los requisitos legales, se acordó acceder a su petición, dando cuenta al encargado del servicio.

Examinadas las diferentes ordenanzas de exacciones por derecho tasa, participaciones en tributos nacionales y arbitrios municipales, cuyo vigor comenzará a partir del día primero de enero de 1953, se acordó su aprobación y exposición al público, dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 694 y

695 de la Ley de Régimen Local vigente.

Sesión del día 28.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada lectura a la correspondencia y disposiciones contenidas en los "Boletines Oficiales del Estado" y provincia, quedaron enterados los señores concejales.

Examinadas las diferentes cuentas y facturas presentadas desde la última sesión, encontrándolas debidamente justificadas, se acordó efectuar su pago.

Sesión del día 11 de septiembre.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Examinadas las diferentes cuentas y facturas presentadas desde la última sesión, encontrándolas debidamente justificadas, se acordó verificar su pago.

Vista la instancia suscrita por don Máximo Mora Lloreda, solicitando licencia municipal para construir un gallinero, teniendo en cuenta el informe del señor aparejador, se acordó acceder a su petición.

Santa María de Cayón, 2 de octubre de 1952.—El secretario, Rafael Santos.—V.º B.º, el alcalde (ilegible). 1.004

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año 1954:

Comisión Permanente

Sesión del día 1 de abril.—Conceder a los vecinos de Mollada José Rodríguez Gutiérrez, y de Prio Soledad Borbolla González, 10,74 y 5,37 áreas, respectivamente.

Conceder a los vecinos de Unquera y Pechón Francisco Sánchez Fernández y Raúl Sánchez, licencia de apertura de establecimientos de fábrica de lejías y taller de reparación de bicicletas, respectivamente.

Interesar de la Junta vecinal de Pellozo la cesión de dos hectáreas de terreno para la repoblación de eucaliptos, y cuyo producto sería dedicado a la reparación de obras en el citado pueblo.

Dejar para estudio la propuesta que presenta el Igualatorio Médico-Quirúrgico Zaldívar para suscribir una póliza colectiva a los funcionarios municipales, en espera del acuerdo que sobre el mismo asunto adopte el Colegio Provincial de Secretarios.

Aprobación de cuentas y otros asuntos de trámite.

Sesión del día 29.—Contestar a la Dirección General de Correos y Telecomunicación acordando aceptar lo que dispongan las disposiciones vigentes relacionado con la oficina fusionada de Correos y Telégrafos que se piensa instalar en Unquera.

Conceder a los vecinos de Portillo Constantino Longo Sánchez, 1 hectárea en el "Espinadal", y a Antonio Toral Gutiérrez, 15 áreas.

Desestimar las peticiones de terrenos formuladas por Ginés Pérez Heredia, de Muñorrodero, por tratarse de una plaza pública, y a Sara González Fernández, de Portillo, por ser el terreno solicitado propiedad del pueblo.

Se autoriza a transferir la posesión de los terrenos de José Vázquez Piñera a Julián Manzanal García, en San Pedro de las Baheras, vistas las circunstancias especiales que concurren en el caso.

Solicitar informe de técnico letrado sobre el expediente de aguas promovido entre Avelino García y David Fernández.

Aprobación de cuentas y otros asuntos de trámite.

Sesión del día 13 de mayo.—Pasar a informe de la Junta vecinal de Prió la solicitud de terreno presentada por José Luis Ruiz Bedoya.

Aprobación de cuentas y otros asuntos de trámite.

Sesión del día 3 de junio.—Pasar a informe de la Junta vecinal de Ley el escrito que presenta José Fernández Gutiérrez contra la posesión de un terreno formulada por Ramón Hoyos.

Conceder al vecino de Molleda Pedro Fernández Escandón 4 áreas en el sitio denominado Hoyo del Cantón.

Se acuerda continuar la suscripción de la revista Aranzadi, y recibir sus pedidos anualmente.

Aprobar el expediente para la designación de un temporero motivado por los trabajos extraordinarios.

Ayuntamiento Pleno

Sesión extraordinaria del día 3 de junio.—Autorizar al señor alcalde para que, en nombre de la Corporación, solicite del Estado el subsidio y la construcción de las obras para el abastecimiento de aguas a la población de Unquera, acogiendo al Régimen de Auxilios por el Decreto de 17 de mayo de 1940 y demás disposiciones vigentes.

Entregar gratuitamente, y antes de comenzarse las obras, todos los terrenos y las aguas a que se ha hecho referencia.

Aceptar el compromiso de satisfacer el 50 por 100 del importe de las obras, o el que corresponda.

Garantizar el cumplimiento de estos compromisos, con arreglo a lo dispuesto, y acreditar el haberlo efectuado antes de comenzar las obras.

Val de San Vicente, 1 de julio de 1954.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.021

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Extracto de los acuerdos aprobados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas por el Pleno de la misma durante los meses de enero y febrero de 1954.

Sesión del día 16 de enero.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurren a la sesión los concejales don Felipe Sánchez, don José Cobo y don Angel Lavín.

Se discute y aprueba el presupuesto ordinario para el ejercicio actual de 1954, así como toda la documentación que constituye el expediente general del mismo.

Iguualmente, se aprueban las nuevas ordenanzas de exacciones y tarifas correspondientes, conforme a la Ley de reforma de las haciendas locales y el Decreto para su aplicación, siendo algunas de dichas ordenanzas modificadas, en aplicación a mencionada Ley, y ratificándose la vigencia de las demás.

Visto el contenido de escrito-circular de la Administración de Propiedades y Contribución, y lo referente al Decreto de 18 de diciembre último, se acuerda confeccionar las listas cobratorias de los arbitrios municipales, sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, y su remisión a dicho Organismo, para el cobro por la Delegación de Hacienda.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el Decreto de referencia, se acuerda dejar sin efecto acuerdo de esta Corporación de 24 de diciembre último, acordando encargar la recaudación de los arbitrios municipales expresados a la Diputación Provincial.

Se informa de haber sido con-

tratadas directamente las obras de albañilería por la Alcaldía, al albañil don Enrique García Abascal, con la rebaja del 1 por 100 del presupuesto y las de carpintería a don Elías Velasco, con la misma rebaja, siendo ambos los únicos licitadores, rectificando por la Corporación dicha contratación.

Se accede a lo solicitado por el gestor-recaudador, David Loricera referente a sustituir la fianza en metálico prevista en el pliego de condiciones por la personal del vecino don Federico Fernández, acordando devolverle la fianza provisional depositada.

Se ratifica por la Corporación lo acordado por la Comisión Permanente referente a distribución de las 43 bolsas de víveres para distribuir entre familias necesitadas, recibidas a través del Gobierno Civil.

Sesión del día 30 de enero.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurren a la sesión los concejales don José Cobo, don Amador Sáinz y don Angel Lavín.

Se informa de haber recibido carta del Excmo. señor Ministro de la Gobernación dignándose participar a este Ayuntamiento la concesión al mismo de 11.978,49 pesetas para reparación de los daños causados en obras públicas por las lluvias torrenciales del mes de octubre de 1953, acordando dar las más expresivas gracias por tan delicada atención al Excmo. señor Ministro.

Se ratifica acuerdo de la Junta vecinal del pueblo de Sobarzo, referente a consorciar con la S. N. I. A. C. E. la repoblación con eucaliptos de unas diez hectáreas del monte denominado Maserón.

Se aprueban, en principio, las cuentas generales del ejercicio económico del año 1953.

Se aprueba dejar sin efecto la transferencia de 21.000 pesetas procedentes de la liquidación del presupuesto ordinario del año 1951 al presupuesto extraordinario número 2-B, ya que por haberse variado el procedimiento para construcciones escolares, motivarán nuevas consignaciones en dicho presupuesto.

Se desestima la solicitud hecha por los señores maestros de las escuelas de Penagos, a fin de que se les concediera tela metálica para dividir el patio trasero en las

escuelas para guardar sus gallinas.

Se acuerda que los derechos municipales en la feria de Santa Eulalia se cobren por administración.

Se acuerda variar la orientación de las dependencias municipales en la reforma de la Casa Consistorial, según proyecto del arquitecto don Federico Cabrillo, por indicación del aparejador señor Valle, la que se comunicará a dicho señor arquitecto.

Sesión del día 21 de febrero. Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurre el señor alcalde, don Francisco Navedo, por hallarse enfermo y el concejal don José Cobo Fernández.

Se informa que el vendaval del 29 de enero último originó daños en el tejado de esta Casa Consistorial, acordando informar a la Compañía "La Unión y el Fénix Español", a efectos de indemnización de los daños como riesgos catastróficos, y que se proceda seguidamente a la reparación de aquéllos por contratación directa o administración.

Se acuerda facultar al señor secretario de este Ayuntamiento para que, en representación del mismo, perciba en la Tesorería de la Delegación de Hacienda, en Santander, las cantidades que se encuentran al cobro por recursos municipales.

Visto el contenido de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de enero último e instrucciones recibidas de la Sección Provincial de Administración Local, se acuerda incluir en el presupuesto ordinario del ejercicio actual la 4.ª parte de las aportaciones de carácter estatal suprimidas por la Ley de 3 de diciembre de 1953, correspondientes al primer trimestre de este año, las que serán reintegradas a los fondos municipales, debiendo modificarse las consignaciones que procedan.

Se acuerda encargar al aparejador señor Valle, formule presupuesto de gastos para construcción de un local almacén en la parte trasera del patio de este Ayuntamiento.

Se acuerda pavimentar el portal de entrada a la Casa Consistorial, cuya obra no figura en el presupuesto extraordinario de reforma de la misma, acordando encargar

el estudio económico al aparejador municipal señor Valle.

Se faculta a la Alcaldía para contratar la instalación eléctrica en la parte que actualmente se reforma del edificio del Ayuntamiento, cuya consignación ya figura en el presupuesto extraordinario aprobado al efecto.

Se acuerda construir, con carácter provisional, un retrete para servicio de la escuela de niñas instalado en este Ayuntamiento.

Igualmente, se acuerda encargar al señor aparejador formule proyecto y presupuesto para construir un retrete en la escuela de niñas del pueblo de Cabárceno.

Atendiendo a lo interesado por el Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial, se acuerda informarle de las obras o servicios necesarios en los pueblos de este municipio, consistentes en abastecimiento de aguas, alcantarillado, abrevaderos, lavaderos, etc., y que la aportación, en principio, de este Ayuntamiento para dichas obras puede ofrecerse en el porcentaje del 10 por 100, ya en metálico o en prestaciones personales, cuyo detalle se expresa en el acuerdo del que se remitirá copia literal al mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se extiende este extracto, por duplicado, en Penagos a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Francisco Palacio.—Visto bueno, el alcalde, F. Navedo.

Diligencia.—El precedente extracto fue aprobado por la Corporación municipal en Pleno en sesión de esta fecha.

Penagos a 17 de mayo de 1954.
El secretario, F. Palacio. 856

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Se anuncia el extravío de las inscripciones de Propios de este Ayuntamiento, números 6.793 y 6.794, de 2.120,80 y 236,11 pesetas, respectivamente, a los efectos oportunos.

Tudanca, 20 de agosto de 1954.
El alcalde, Lucio Grande. 1185

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Las cuentas de presupuestos correspondientes al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de

Hacienda, se exponen al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos u observaciones que creyeran del caso.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 del Decreto de 16 de diciembre de 1950.

Enmedio, 10 de agosto de 1954.
El alcalde (ilegible). 118

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Una vez hechas las salvedades y subsanación, quedan expuestos al público, por el plazo reglamentario:

Recuento general de ganadería, variación de contribución.

Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.

Cuenta liquidación del presupuesto de 1953.

Solórzano, 24 de agosto de 1954.
El alcalde (ilegible). 1173

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de liquidación del presupuesto de 1953, se halla expuesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes, 24 de agosto de 1954.
El alcalde, L. Cordero. 1181

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Este Ayuntamiento tiene acordado proceder a la provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza de guardia municipal, con el sueldo anual de cinco mil pesetas, más dos pagas extraordinarias por el importe de una mensualidad cada una, y ha sido autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, para cubrir libremente.

Los aspirantes, dentro del plazo de 30 días, contados desde la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, presentarán en el Ayuntamiento sus solicitudes reintegradas y documentadas en la forma que expresa el anuncio fijado en el tablón de la Casa Consistorial.

Ampuero, 24 de agosto de 1954.
El alcalde (legible). 1186

Derechos de inserción: 93 pes.